

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2021**

ADENDA No. 2

En desarrollo de la Invitación Pública N° 011 de 2021 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir la siguiente ADENDA, considerando:

1. Objetivo del proceso

De conformidad con la presente Invitación Pública, PLAZA MAYOR convoca a las personas jurídicas y/o personas naturales interesadas en participar en el proceso de selección para el “Suministro de tiquetes aéreos, hospedaje a nivel nacional e internacional y servicios complementarios para el funcionamiento de Plaza Mayor Medellín y sus diferentes unidades de negocio”

2. Motivos de la Adenda

Mediante la presente adenda, Plaza Mayor modifica el pliego de condiciones de la invitación pública No. 011 de 2021, en lo resaltado en amarillo.

3. De las modificaciones en concreto:

PRIMERA. Se modifica el numeral **13.7. OBLIGACIONES GENERALES** en lo resaltado en amarillo

1. Informar y mantener actualizado al supervisor del contrato sobre los tiquetes no utilizados cuando por cualquier motivo un pasajero no viaje en la fecha y hora inicialmente prevista, sin que implique mayores costos para Plaza Mayor.
2. Suministrar información hotelera, efectuar las reservas hoteleras respectivas y prestar asesoría en materia de rutas, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato solo para el servicio de hoteles y convenciones.
3. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar y en el medio que EL CONTRATANTE le indique, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales e

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

internacionales se informará inmediatamente al CONTRATANTE, por el medio de comunicación más expedito; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado.

4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas en los hoteles o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando las nuevas reservas y los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el CONTRATANTE.
5. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el CONTRATANTE. Para el efecto EL CONTRATISTA debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
6. Mantener con el CONTRATANTE durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%) por el máximo tiempo permitido.
7. Gestionar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los servicios requeridos, para los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser compensados contra nuevos tiquetes según la necesidad de la entidad, **de acuerdo con las políticas y condiciones de la aerolínea correspondiente.**
8. Orientar sobre el pago de Impuestos de salida y de entrada del país para el caso de tiquetes aéreos internacionales.
9. Orientar a la entidad en cuanto a los trámites necesarios y exigencias administrativas para los desplazamientos, tales como permisos, visados, vacunas, permisos sanitarios y cualquier otro tramite que deba realizarse.
10. Designar una persona que tenga contacto permanente con el CONTRATANTE.
11. Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas/kilómetros a nombre de PLAZA MAYOR y en ningún caso a nombre directo del pasajero, previa solicitud del supervisor del contrato, las cuales solo se pueden usar en la entrega de tiquetes incluso con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

12. Reservar y confirmar las sillas en todos los vuelos nacionales e internacionales, junto con la entrega de los tiquetes.
13. Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
14. Deberá reportar cualquier anomalía o evento que se presente durante la ejecución del proceso al supervisor del mismo.
15. Constituir las pólizas durante toda la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes.
16. Contar con la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes y hoteles en cualquier ciudad del país y el mundo, en las fechas requeridas según las necesidades de la entidad.
17. Brindar dentro del tiempo respuesta establecido los diferentes requerimientos emanados desde el proceso de compras con la finalidad de asesorar en lo referente a los itinerarios más favorables para la entidad, conexiones nacionales o internacionales, ubicación de pasajes e información de rutas.
18. **Gestionar** la sustitución de pasajes en caso de no ser utilizados y/o el cambio de los mismos. **de acuerdo con las políticas y condiciones de la aerolínea correspondiente.**
19. El proveedor deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la licencia de funcionamiento IATA, el registro nacional de turismo como agencia de viajes o representante turístico, y cuando le sea solicitado deberá presentar certificado de las aerolíneas en la que conste que no ha sido sancionado.
20. Permitir efectuar modificaciones de horarios e itinerarios, **de acuerdo con las políticas y condiciones de la aerolínea correspondiente.**
21. Ofrecer a Plaza Mayor las promociones, descuentos y demás servicios especiales que establezcan las distintas aerolíneas.
22. El envío de las reservas debe realizarse conforme a los requerimientos que haga Plaza Mayor por medio del supervisor del contrato designado para cada ítem.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

23. Gestionar la compensación para Plaza Mayor por cambios de reservas e itinerarios debido a causas no imputables a los pasajeros de Plaza Mayor o sus funcionarios.
24. Atender los reclamos y sugerencias que presente Plaza Mayor, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias.
25. Suministrar diferentes alternativas de tarifas para cada solicitud.
26. Acreditar la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, de todo el personal que labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad.
27. Atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato.
28. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a la supervisaría, a Plaza Mayor o a terceros.
29. A las demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato

Los ajustes efectuados mediante la presente Adenda aplican sobre el pliego de condiciones y en general a todos los documentos de la Invitación Pública N° 011 de 2021.

Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública N° 011 de 2021 que no se modifican a través de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Medellín, 4 de noviembre de 2021.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2